



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 24 de enero de 2003  
Núm. 19


Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Annual	47,00	1,88	36,00 <b>84,88</b>
Semestral	26,23	1,04	18,00 <b>45,27</b>
Trimestral	15,88	0,63	9,00 <b>25,51</b>
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	- <b>0,52</b>
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	- <b>0,61</b>

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	-
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado .....	6	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	12	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

**SERVICIO RECAUDATORIO**  
Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: TRÁMITE DE AUDIENCIA, previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria de los administradores, en expediente seguido contra la sociedad deudora, OBRAS VALDEORRAS S.L.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

INTERESADOS	N.I.F.
ANGEL ALEJANDRE LOSADA	10.041.072P
JUAN MARÍA CASADO MARGOLLES	10.774.093L

Ponferrada, 9 de enero de 2003.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.  
286 33,60 euros

## Instituto Leonés de Cultura

I PREMIO DE VÍDEOS CULTURALES 2002

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de León, convoca el I Premio de vídeos culturales, con el fin de contar con documentos audiovisuales con que poder difundir por la provincia los diferentes aspectos de la cultura leonesa y que se regirá por las siguientes

BASES

1. Podrán presentarse todos aquellos vídeos cuyo contenido desarrolle temas sobre la cultura leonesa en cualquiera de sus aspectos: etnográfico, literario, paisajístico, medioambiental, etc.

2. Se podrán presentar un máximo de tres vídeos originales e inéditos por autor o productora, quedando excluidos los comerciales, publicitarios o institucionales.

3. La duración del vídeo deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 minutos y un máximo de 30.

4. Se presentarán producciones de vídeo en formato original, master Betacam o DVD y que serán enviadas, pasado el proceso de selección, cuando la organización las solicite.

5. Los vídeos premiados, si se consideran de interés, podrán ser editados por el ILC.



6. Los participantes deberán adjuntar a la copia en formato VHS de cada vídeo a concurso: El currículum del autor o equipo de producción, uno por cada miembro de la productora, nombre y dos apellidos, NIF o CIF, dirección y teléfono, dos fotografías de calidad de la cinta y ficha técnica de la obra.

7. Se establecen dos premios de 3.000 euros cada uno, sobre cuyo importe se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente.

8. La entrega se podrá efectuar en mano en el registro del ILC, en la calle Puerta de la Reina, número 1, 24003 León, o por mensajería o correo certificado, hasta el día 15 de septiembre de 2003.

9. El Jurado estará formado por expertos en el ámbito de la cultura leonesa y por especialistas en fotografía y vídeo.

10. Una vez fallados los premios, se realizará en la "Sala Región" una visualización de las obras premiadas y aquellas que el jurado considere de interés".

León, 13 de enero de 2003.-El Vicepresidente del ILC., Pedro V. Sánchez García. 330

\* \* \*

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA RESTAURACIÓN DE HÓRREOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2002

Teniendo en cuenta que el artículo 46 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad, y habiéndose creado el Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4, i) se establece como uno de los fines a que irá dirigida su actividad "velar por la salvaguarda del patrimonio histórico artístico, arqueológico y natural de la provincia de León, así como conservar el de la Diputación de León", se ha dotado en el presupuesto del mismo una partida económica destinada a la restauración de hórreos de la provincia de León.

Consciente de la gran trascendencia cultural que supone mantener estas construcciones, el ILC ha resuelto realizar una convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de obras de recuperación que necesitan estos elementos y construcciones. Se trataría de conservar estas edificaciones del patrimonio etnográfico de la provincia, que constituyen una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial, merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

#### BASES

##### *Objeto, condiciones y finalidad*

Se establecen las bases por las que ha de regirse la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de obras de recuperación de hórreos de la provincia de León. Se valorarán aquellas características de la restauración que conserven técnicas tradicionales, materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construidos.

Para la restauración de estas edificaciones que gozan de un régimen de especial protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, será preceptivo contar con la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura (art. 3 Decreto 69/1984 de 2 de agosto). Para las construcciones que conserven cubiertas vegetales, la restauración deberá realizarse con los mismos materiales y las mismas técnicas.

Así mismo se excluyen las construcciones ubicadas en Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

##### *Aplicación*

Dichas ayudas se concederán con cargo a las partidas 45359.76215, 45359.76807 y 45359.78014 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura del 2002 en las que existe una consignación presupuestaria de 240.404,85 euros.

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las bases de esta convocatoria los propietarios de estos edificios singulares o característicos de la arquitectura tradicional de la provincia, bien sean personas físicas individuales, personas jurídicas, comunidades de propietarios o entidades locales propietarias de los bienes objeto de restauración.

##### *Cuantía*

La cuantía máxima por construcción podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que en ningún caso pueda exceder de 6.010,12 euros.

Las subvenciones que concede el Instituto Leonés de Cultura tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

##### *Compatibilidad*

Estas ayudas son compatibles con las que puedan recibirse de otras administraciones públicas o de entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones supere el coste total de la obra.

Las subvenciones reguladas en estas normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, y no será exigible su aumento o revisión.

##### *Solicitudes*

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo que se recoge en anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.-Acreditación de la propiedad.

- Propietario individual del edificio (personas físicas), escritura de compraventa o título de propiedad.

- Comunidades de propietarios; Relación de propietarios y viviendas, título de propiedad de cada copropietario y certificación del acuerdo unánime adoptado en Junta General.

- Entidades Locales: Si el bien es propiedad de una Junta Vecinal o Ayuntamiento, habrá de aportarse:

Certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal se comprometen a realizar la obra.

b) Que el bien a reparar o restaurar es propiedad de la entidad solicitante con referencia expresa al inventario de bienes de dicha localidad.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto, memoria o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

2.-Fotocopia compulsada del NIF del solicitante (propietario o apoderado) o en su caso CIF de la comunidad.

3.-Proyecto técnico o memoria valorada, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el artículo 124, apartados) y 2, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.-Declaración de uso y función actual del bien a conservar.

5.-Fotografías en color originales que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio o elemento al que afecta la adecuación.

6.-Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

7.-Certificación en el caso de las entidades o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

8.-Datos bancarios.

#### Tramitación

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del Instituto Leonés de Cultura e informadas por el Consejo Asesor del mismo, quien elevará al Consejo Rector las propuestas de resolución con arreglo a los siguientes criterios:

- Valor cultural: etnológico, tipológico, singular, etc.
- Gravedad de las patologías.
- Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible de la construcción o elemento.
- Territorialización de las inversiones.
- Destino y funcionalidad de los edificios singulares.

Por parte del ILC podrán ser requeridos cambios en las memorias técnicas, siempre con el fin de ajustarlas a las características propias de la arquitectura popular, los materiales autóctonos o las técnicas tradicionales, inherentes al espíritu de la convocatoria, antes o después de la resolución de la misma, debiendo el solicitante remitir la nueva memoria en un plazo de diez días desde su notificación.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

#### Ejecución de las obras, terminación y abono de las ayudas

La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que el Instituto Leonés de Cultura pueda efectuar para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

Por las características especiales de estas obras no se permite ejecutarlas más que en una sola fase.

Antes del inicio de las obras se deberá comunicar a la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura el nombre del técnico cualificado que dirija su ejecución con base en el proyecto o memoria, quien se responsabilizará del empleo de las técnicas precisas para la seguridad del edificio y certificará de ello a su terminación, así como también la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura (art. 3 Decreto 69/1984 de 2 de agosto).

- Las obras se ejecutarán por el beneficiario en la forma que legalmente se adopte (caso de entidad local), comunicando el sistema seguido y remitiendo un ejemplar del acta de iniciación.

Una vez terminadas las obras, los beneficiarios solicitarán por escrito al Instituto Leonés de Cultura el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación realizada y certificación de obra, que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidos por técnicos competentes.  
- Habrá de presentarse certificación por unidades, precios unitarios y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por técnico firmante.

b) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

c) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

d) Por importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un..... porcentaje" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el doble de la cantidad concedida como subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

- Las facturas deberán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc., (en el certificado de aprobación, las facturas han de venir debidamente relacionadas) y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D.... por la obra...), y habrán de ser fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas, en el caso de que las hubiese.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa concordante.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del ILC, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el ILC.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

#### Plazo de presentación de la solicitud de pago de las ayudas

La documentación necesaria para solicitar el pago de la ayuda se presentará en el Instituto Leonés de Cultura antes del 1 de noviembre de 2003.

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios (de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/88, artículo 40.2 y artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### Disposición final

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 30 de diciembre de 2002.—EL VICEPRESIDENTE DEL ILC, Pedro V. Sánchez García.

#### ANEXO

D/D*
con _____ N.I.F. _____ propietario/a/Alcalde/ Presidente de la Junta Vecinal/ Representante de la Comunidad de propietarios (1) de _____
con C.I.F. _____, de la construcción sita en _____, n.º _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____.
Ante V.I. _____
<b>EXPONE</b>
Que desea realizar obras de rehabilitación en la construcción arriba indicada, conforme a la documentación señalada al dorso que acompaña
<b>SOLICITA</b>
Que al amparo de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de restauración del patrimonio histórico y cultural rural, le sea concedida ayuda para la rehabilitación de _____ construcción sita en calle o plaza _____, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
_____ a _____ de _____ 2003
Firmado: _____
(1) Táchese lo que no proceda
IL.MO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

\* \* \*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE CASAS DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LEÓN-2002

#### BASES

##### PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.-Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la mejora y equipamiento de instalaciones culturales

existentes en la provincia de León y las obras de reforma o adaptación de edificios que impliquen una intervención integral o mayoritaria, cuyos fines sean de carácter cultural, ubicados en cabeceras de comarca..

##### SEGUNDA.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.-La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45146.76214 del presupuesto del ILC para 2002. El crédito asignado es de 601.012,10 euros.

##### TERCERA.-BENEFICIARIOS.

1.-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de bienes inmuebles de carácter cultural: Casas de Cultura, Salas de Exposiciones, Museos, Bibliotecas.

2.-No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos cuya población sea superior a 20.000 habitantes.

##### CUARTA.-SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.-Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la propiedad del bien y de la representación de quien actúa en nombre de la entidad solicitante.

b) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

c) Proyecto o Memoria de la mejora de instalaciones o equipamiento a realizar, debiendo justificar que su destino será exclusivamente cultural. En el caso de que las mejoras se proyecten en el inmueble, serán contempladas en documento técnico (memoria valorada o proyecto) firmado por profesional técnico competente que incluirá, en todo caso, planos, fotografías, etc. a fin de facilitar el conocimiento de las instalaciones.

d) Presupuesto.

e) Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.

f) Certificación de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el ILC podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

##### QUINTA.-PRESUPUESTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1.-Las ayudas que se concedan no superarán el 70% del coste total, sin que en ningún caso pueda exceder de 30.000 euros.

##### SEXTA.-TRAMITACIÓN.

1.-Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.



2.-Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán conocidas por el Consejo Rector, que adoptará resolución sobre las peticiones formuladas, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Situación en la que se encuentran las instalaciones culturales.
- b) Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria.
- c) Análisis de los presupuestos presentados.
- d) Ubicación en cabeceras de comarca.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del ILC para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 3 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

#### *SÉPTIMA.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.*

1.-Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de noviembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el total del presupuesto presentado, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad u obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

b) Certificación de obra (en el caso de que se hayan realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.
- Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.
- Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

d) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un .....por ciento" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el doble de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

-1 Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D..... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibos, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa concordante.

2.-Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del ILC, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el ILC.

3 - En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se minorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

4.-De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### *OCTAVA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.*

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### *NOVENA.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al ILC cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

#### *DÉCIMA.-INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.*

El ILC se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 82 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

#### *UNDÉCIMA.-*

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del ILC de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### *DISPOSICIÓN FINAL.-*

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

LEÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2002.-El Vicepresidente del ILC, Pedro Vicente Sánchez García.

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES LOCALES DURANTE 2002 PARA  
ADECUACIÓN DE CASAS DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad Local de:	CIF	
Dirección:	CP	
Localidad	Provincia	Tfno.
En su representación, D. Cargo que ostenta: Domicilio a efectos de notificación:		

DATOS DE LA CASA DE CULTURA

Archivo, Biblioteca o Casa Cultural:		
Dirección:	CP	
Localidad:	Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Entidad	Código Entidad:
Oficina	Código Oficina:
Número de Cuenta:	Código Control:

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	
Otras subvenciones solicitadas o concedidas:	

Firma En León, a ..... de ..... de 200

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

331

\* \* \*

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de un estudio sobre el origen del cine en León y la presencia de León en el cine, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de un estudio sobre el origen del cine en León y la presencia de León en el cine.

b) Lugar de ejecución: En León y provincia.

c) Plazo de entrega: Máximo 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.030,36 euros.

5. Garantías:

Garantía provisional: Equivalente al 2% el tipo de licitación, 360,61 euros.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 206 629.

e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

1.-El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.-El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 2 de enero de 2003.-El Vicepresidente del ILC., Pedro V. Sánchez García.

284

57,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Servicios D.D.D. Noroeste en Jovellanos, 1, de 24400 Ponferrada, se comunica resolución de fecha 12 de diciembre de 2002 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (c.c.c. 24/101528968) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por la trabajadora Josefa Flórez Núñez número afiliación 24/446152/30 en el periodo de 8/2000, se comprueba la improcedencia de la deducción de 16,40 euros por ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal 24/07/00 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la O.M. de 25/11/66 con efectos económicos de 8 de agosto de 2000 a 10 de agosto de 2000.

Por ello esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidas las citadas deducciones, por importe de 16,40 euros, todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial Acctal., P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra.  
266 24,80 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial Accidental con fecha 14 de noviembre de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 01-01-2002 a 31-10-2002 por importe de 115,94 euros a doña Yésica Gallardo Panizo, con DNI 70.166.449 y domicilio último en calle Zorrilla, 5-2º izda., de Bembibre, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:

Dicho importe deberá ser reintegrado:

-De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial accidental, P.D., El Asesor Técnico número 1, Ignacio Fernández Pacios.  
106 23,20 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial Accidental con fecha 18 de diciembre de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 01-01-2002 a 30-11-2002 por importe de 40,82 euros a doña Efigenia Abella Meléndez, con DNI 2.156.994 y domicilio último en calle Concejo, s/n, 24429, Cariseda, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:

Dicho importe deberá ser reintegrado:

-De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial accidental, P.D., El Asesor Técnico número 1, Ignacio Fernández Pacios.  
64 24,00 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial Agrario-Cta. Ajena.

Nº Inscr/Afil.: 15 1.004.343 78.

Razón social: Jiménez Rey, Francisco Jo.

Localidad: Noceda.

Cuantía: 144,13 euros.

Periodo: 07/96 a 08/96.

Fecha declaración: 05-12-2002.

Motivo (\*): DD.

Ure: 24/02

(\*): D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no compareciesen en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 9 de enero de 2003.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Álvarez Gutiérrez.

274

31,20 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que así mismo se detallan:

Deudor: Silva Morato, José Luis.

Expediente: 24 02 88 00359130.

NIF: 010062366-G.

Bien embargado: Prestación de desempleo.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo.

Importe del descubierto: 29.090,90 euros.

Último domicilio conocido: Calle Padre César Morán, número 7-2º derecha. 24008 León.

Deudor: Rodríguez Enríquez, Beatriz.

Expediente: 24 02 93 00097369.

NIF: Prestación de desempleo.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo.

Importe del descubierto: 8.107,67 euros.

Último domicilio conocido: Calle Eladia Baylina, número 26-3º B, 24400 Ponferrada.



Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Ponferrada, 9 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).  
265 42,40 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente/desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29-11-02 que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la seguridad social del período 10/95 a 11/00 solicitado por Excavaciones Pardo y Rodríguez, S.L., cuyo texto íntegro se reproduce:

En aplicación del artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla, se comunica que con fecha 29 de noviembre de 2002, ha sido declarado sin efectos, el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 2002, por haber incumplido la disposición sexta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24) en relación con la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, que la desarrolla (BOE de 4 de junio) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ponferrada, 7 de enero de 2003.—El Director Provincial, P.D., El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

267 30,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO (LEÓN)

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C34 Canal de Velilla

Regadíos: 43,90 euros/ha.

Abastecimientos: 237,50 euros/l/seg.

Usos industriales: 4,39 euros/CV.

Otros usos industriales: 237,50 euros/l/seg.

Industria con refrigeración: 10,97 euros/l/seg.

Piscifactorías: 6,58 euros/l/seg.

Molinos: 0,44 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Carrizo de la Ribera, Cimanes del Tejar, León, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo.

12C35 Abastecimiento de León

Tarifa: 71.435, 53 euros

Términos municipales afectados: León.

12C36 Canal de Carrizo

Regadíos: 21,81 euros/ha.

Abastecimientos: 117,99 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,18 euros/CV.

Otros usos industriales: 117,99 euros/l/seg.

Industria con refrigeración: 5,45 euros/l/seg.

Piscifactorías: 3,27 euros/l/seg.

Molinos: 0,22 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Omañas Las, Turcia.

12C37 Canal de Villadangos

Regadíos: 16,44 euros/ha.

Abastecimientos: 88,94 euros/l/seg.

Usos industriales: 1,64 euros/CV.

Otros usos industriales: 88,94 euros/l/seg.

Industria con refrigeración: 4,11 euros/l/seg.

Piscifactorías: 2,47 euros/l/seg.

Molinos: 0,16 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanes del Tejar, San Pedro Bercianos, Santa Marina del Rey, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C38 Canal General del Páramo

Regadíos: 25,17 euros/ha.

Abastecimientos: 136,17 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,52 euros/CV.

Otros usos industriales: 136,17 euros/l/seg.

Industria con refrigeración: 6,29 euros/l/seg.

Piscifactorías: 3,78 euros/l/seg.

Molinos: 0,25 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanes del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C39 Canal de Castañón

Regadíos: 21,29 euros/ha.

Abastecimientos: 115,18 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 2,13 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 115,18 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 5,32 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 3,19 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,21 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Bustillo del Páramo, Hospital de Órbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

12C40 Canal de Villares  
 Regadíos: 37,84 euros/ha.  
 Abastecimientos: 204,71 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 3,78 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 204,71 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 9,46 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 5,68 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,38 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C41 Canal de Presa de la Tierra  
 Regadíos: 15,15 euros/ha.  
 Abastecimientos: 81,96 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 1,52 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 81,96 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 3,79 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 2,27 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,15 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C43 Canal de San Román  
 Regadíos: 33,51 euros/ha.  
 Abastecimientos: 181,29 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 3,35 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 181,29 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 8,38 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 5,03 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,34 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Astorga, San Justo de la Vega.

12C60 Tramo Hidroeléctrico

Tarifa: 14.869,28 euros.

Términos municipales afectados: León.

12C66 Páramo Medio  
 Regadíos: 24,12 euros/ha.  
 Abastecimientos: 130,49 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 2,41 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 130,49 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 6,03 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 3,62 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,24 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Bercianos del Páramo, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Valdevimbre, Villamañán.

#### Condiciones de aplicación

1ª Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se estable-

cerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 29 de noviembre de 2002.

5ª El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, diciembre de 2002.-El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

9084

114,40 euros

\* \* \*

#### JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO (LEÓN)

##### CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobada por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### Tramo de río Órbigo

Regadíos: 14,72 euros/ha.  
 Abastecimiento: 79,64 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 1,47 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 79,64 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 3,68 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 2,21 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,15 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

Alija del Infantado, Bañeza La, Barrios de Luna Los, Benavides de Órbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanos del Tejar, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Omañas Las, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Soto y Amío, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo, Villazala.

#### Tramo del río Tuerto

Regadíos: 32,08 euros/ha.  
 Abastecimiento: 173,55 euros/l/seg.  
 Usos industriales: 3,21 euros/CV.  
 Otros usos industriales: 173,55 euros/l/seg.  
 Industria con refrigeración: 8,02 euros/l/seg.  
 Piscifactorías: 4,81 euros/l/seg.  
 Molinos: 0,32 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

Astorga, Bañeza La, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil, Villaobispo de Otero.

## Condiciones de aplicación

1ª-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª-Las liquidaciones que se practiquen, se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª-El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª-Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 29 de noviembre de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, diciembre de 2002.-El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

9085 48,80 euros

\*\*\*

## JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA (RIAÑO) (LEÓN)

## TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2002

## 12C46-1 Canal de la M.I. del Porma (2ª fase)

Regadíos: 31,75 euros/ha.

Abastecimientos: 171,77 euros/1/seg.

Usos industriales: 3,18 euros/cv.

Otros usos industriales: 171,77 euros/1/seg.

Industria con refrigeración: 7,94 euros/1/seg.

Piscifactorías: 4,76 euros/1/seg.

Molinos: 0,32 euros/1/seg.

Términos municipales afectados:

Cabreros del Río, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego, Villaturiel.

## 12C62 Riegos Páramo Bajo

Los representantes de la Comunidad de Regantes de este canal manifestaron en la citada junta de explotación que existían unos gastos de funcionamiento y conservación incluidos en el estudio y vinculados a la elevación de Villalobar que, en su opinión, pudieran resultar afectados por un escrito del Presidente del Organismo de 24 de octubre de 1995 que indicaba que se excluirían de las tarifas del Páramo Bajo los gastos de funcionamiento y conservación de dicha elevación. El organismo considera que el contenido del mencionado escrito pudiera incurrir en nulidad de pleno derecho, por lo que se está tramitando a través del Ministerio de Medio Ambiente el correspondiente procedimiento que eventualmente decida sobre dicha nulidad, previo dictamen del Consejo de Estado.

En consecuencia, y a expensas de la finalización de dicho procedimiento, para no demorar más la aprobación de la tarifa y no perjudicar los intereses económicos del organismo y de los propios regantes que se verían abocados en un momento posterior a abonar varias tarifas en un mismo año, se ha optado por separar en el estudio económico los gastos que por importe de 1.221.117,16 euros corresponden sólo al funcionamiento de la central elevadora, para, con los restantes gastos, confeccionar una tarifa provisional y a buena cuenta de la que, en su caso, habrá de aprobarse definitivamente si el

iniciado procedimiento de revisión del escrito de 24 de octubre de 1995 finaliza determinando la nulidad de su contenido.

De acuerdo con ello, tal tarifa provisional, que será la que se ponga ahora al cobro, tiene los siguientes valores:

Regadíos: 162,45 euros/ha.

Abastecimientos: 878,85 euros/1/seg.

Usos industriales: 16,25 euros/cv.

Otros usos industriales: 878,85 euros/1/seg.

Industria con refrigeración: 40,61 euros/1/seg.

Piscifactorías: 24,37 euros/1/seg.

Molinos: 1,62 euros/1/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Alija del Infantado, Antigua La, Ardón, Bercianos del Páramo, Cebrones de Rfo, Laguna de Negrillos, Lagunadalsa, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, San Adrián del Valle, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdehuentos del Páramo, Valdevimbre, Villademor de la Vega, Villamañán, Zotes del Páramo, Coomonte, Fresno de la Polvorosa, Maire de Castroponce, Pobladura del Valle, Torre del Valle La, Villabrázaro.

## 12C63 Canal Alto de los Payuelos

Regadíos: 51,11 euros/ha.

Abastecimientos: 276,51 euros/1/seg.

Usos industriales: 5,11 euros/cv.

Otros usos industriales: 276,51 euros/1/seg.

Industria con refrigeración: 12,78 euros/1/seg.

Piscifactorías: 7,67 euros/1/seg.

Molinos: 0,51 euros/1/seg.

Términos municipales afectados:

Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, Cistierna, Cubillas de Rueda, Burgo Ranero El, Gordaliza del Pino, Izagre, Joarilla de las Matas, Mansilla de las Mulas, Mayorga, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga, Sahagún, Santas Martas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Monte de Cea, Valdepolo, Vallecillo, Valverde Enrique, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán.

## Condiciones de aplicación:

1ª Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiera el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, diciembre de 2002.-El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

33

81,60 euros



JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESILA (RIAÑO) (LEÓN)

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de Río Esla (Riaño)

Regadíos: 26,16 euros/Ha.

Abastecimientos: 141,53 euros/1/se

Usos industriales: 2,62 euros/CV

Otros usos industriales: 141,53 euros/1/seg.

Industria con refrigeración: 6,54 euros/1/seg.

Piscifactorías: 3,92 euros/1/seg.

Molinos: 0,26 euros/1/seg.

Términos municipales afectados.

La Aldea del Puente, Algadefe, Alija del Infantado, Albires, Antigua La, Ardón, Banecidas, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Burgo Ranero El, Burón, Bustillo de Cea, Cabrerros del Río, Calzada del Coto, Calzadilla de los Hermanillos, Campo de Villavidel, Castellanos, Castroañe, Castrotierra de Valmadrigal, Castrovega, Cea, Cebrones del Río, Cistierna, Codornillos, Corbillos de los Oteros, Crémenes, Cubillas de Rueda, Galleguillos, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajalejo, Grañeras, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna de Negrillos, Lagunadalga, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana de Valmadrigal, Palacios de Rueda, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana de Rueda, Quintanilla de Rueda, Reliegos, Riaño, Roperuelos del Páramo, Sabero, Sahagún, Sahechores, Sahelices de Payuelo, Sahelices del Río, San Adrián del Valle, San Miguel de Montañán, San Millán de los Caballeros, San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Río, Santa María del Monte de Cea, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdeplo, Valderas, Valdespino Vaca, Valdevimbre, Vallecillo, Valverde Enrique, Villacalabuey, Villademor de la Vega, Villahibiera, Villalquite, Villamañán, Villamarco, Villamartín de D. Sancho, Villamol, Villamondrín de Rueda, Villamoratiel de las Matas, Villamuñío, Villanueva de las Manzanas, Villapadierna, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villeza, Villómar, Zotes del Páramo.

Condiciones de aplicación

1ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª El estudio y justificación de este canon de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª La propuesta de esta canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Esla (Riaño), celebrada en León, el día 16 de diciembre de 2002, así como en la reunión mantenida en Palencia el día 17 de diciembre de 2002 con los representantes de los usuarios encuadrados en la Junta de Explotación del Carrión, por ser también usuarios del Esla a través del Canal de Aportación de Recursos al Río Carrión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, diciembre de 2002.—El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

34

54,40 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº expediente: A/24/05967, O-183-02.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora de plataforma y firme LE-711 en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

NIF nº: S 7400006H.

Domicilio: Avda. Peregrinos,s/n, 24071 León (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barredos y otros.

Punto de emplazamiento: Tramo Columbrianos-Cruce con LE-712.

Término municipal y provincia: Ponferrada, Cabañas Raras y Sancedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consiste en un ensanche y una mejora del firme existente, mediante aprovechamiento de parte de la carretera introduciendo correcciones en la traza, planta y alzado, con el fin de adecuarla a las exigencias de la orden de estudio.

En cuanto al drenaje se ha optado por la sustitución de todas aquellas obras de fábrica que estuviesen aterradas o fuesen insuficientes, sustituyéndolas por obras de fábrica con secciones y dimensiones más acordes con la carretera actual. Para las más importantes por sus dimensiones se ha optado por su recrecido hasta salvar las nuevas dimensiones de la calzada. Además se construirán obra de fábrica nuevas allí donde el estudio así lo indicaba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Ponferrada, Cabañas Raras y Sancedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

225

20,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº expediente: A/24/05968, O-184-02.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora de plataforma y firme CV-126/l de Toreno a Vega de Espinareda, con dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

NIF nº: S 7400006H.

Domicilio: Avda. Peregrinos,s/n, 24071 León (León).

Nombre del río o corriente: Río Castro y Arroyos (Río Sil).

Punto de emplazamiento: Tramo Toreno-Cruce con la carretera Berlanga-Fresnedo.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil y Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consiste fundamentalmente en el acondicionamiento de la carretera CV-126, mediante el refuerzo y ensanche de la plataforma

en tramos localizados con la mejora de curvas en el tramo de ensanche; nuevas obras de fábrica de mayor capacidad y completa señalización horizontal y vertical.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Cubillos del Sil y Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

224 20,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº expediente: A/24/05965, O-181-02.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora de plataforma y firme C-633 en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

NIF nº: S 7400006H.

Domicilio: Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil y pequeños afluentes.

Punto de emplazamiento: Tramo Piedrafita de Babia, límite de la C.A. de Asturias.

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consiste en la mejora de plataforma y firme de la carretera, rectificando curvas y ensanchando la plataforma (sección 6/6), dejando 0,5 m. de berma en ambas márgenes, uniformar rasantes y mejorar acuerdos.

Definir un nuevo sistema de drenaje, ampliación de puente, construcción de muros, señalización y defensas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

223 20,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo - Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del día 8), se hace público que en esta oficina a las 9 horas del día de hoy, han sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios Floristas de León, que afecta a los artículos 5 y 35, referidos respectivamente, al nuevo domicilio social, que pasa a la calle Independencia, nº 4, 5º, de esta ciudad y supresión del apartado sobre posibles ingresos por publicaciones y otros, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 18 de julio de 2002 el Secretario de la misma don Carlos Medina Gusano, con el Vº Bº de su Presidente.

León, a 14 de enero de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

240 15,20 euros

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 267/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación del parque de 220 kV, de la subestación de Montearenas, nueva posición denominada "Montes de León" en el término municipal de Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red eléctrica, con domicilio en Paseo Conde de los Gaitantes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Ampliación de la subestación de Montearenas, parque de 220 kV., nueva posición denominada "Montes de León", para dar entrada a parques eólicos de la zona. Estará formada por la siguiente apartamentación:

Posición	Equipo a instalar
52-28	Interruptor LTB 245/E1 (ABB)
89-28 y 57-28	Seccionador rotativo de tres columnas con p. a t. tipo SGR3C/245 (Alstom)
89PO-28	Seccionador rotativo de tres columnas tipo SGR3C/245 (ALSTOM)
89B1-28 y 89B2-28	Seccionador pantógrafo ZI-245-2000 (Alstom)
1 TIB-28	Transformador de intensidad CA-245 (Arteche)
3TC-28	Transformador de tensión capacitivo DFK-245 (Arteche)
LT-28	Bobina de bloqueo 0,5/2000/40 (Haefely-Trench).

e) Presupuesto: 666.600 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de diciembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9328 24,00 euros

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.137 "Gaznápiro", sección c, 100 cuadrículas mineras, Valdelugueros y Cármenes (León), Movitrans León, S.A., plaza de la Inmaculada 7, 3º izq. (León), 8 de octubre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-05° 26' 00"	42° 56' 20"
2	-05° 30' 20"	42° 56' 20"
3	-05° 30' 20"	42° 58' 00"
4	-05° 25' 20"	42° 58' 00"
5	-05° 25' 20"	42° 59' 00"
6	-05° 26' 00"	42° 59' 00"
7	-05° 26' 00"	43° 00' 00"
8	-05° 27' 00"	43° 00' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
9	-05° 27' 00"	43° 01' 00"
10	-05° 24' 00"	43° 01' 00"
11	-05° 24' 00"	42° 59' 00"
12	-05° 25' 00"	42° 59' 00"
13	-05° 25' 00"	42° 57' 20"
14	-05° 27' 40"	42° 57' 20"
15	-05° 27' 40"	42° 57' 40"
16	-05° 30' 00"	42° 57' 40"
17	-05° 30' 00"	42° 57' 00"
18	-05° 26' 00"	42° 57' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el *BOE*, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de noviembre de 2002.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9200

32,80 euros

\* \* \*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.138 "Arborescente", sección c, 100 cuadrículas mineras, Boñar, Crémenes y Sabero (León), Movitrans León, S.A., plaza de la Inmaculada 7, 3º izqu. (León), 9 de octubre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-05° 12' 40"	42° 53' 00"
2	-05° 12' 40"	42° 53' 20"
3	-05° 13' 00"	42° 53' 20"
4	-05° 13' 00"	42° 53' 40"
5	-05° 19' 20"	42° 53' 40"
6	-05° 19' 20"	42° 52' 40"
7	-05° 19' 00"	42° 52' 40"
8	-05° 19' 00"	42° 52' 00"
9	-05° 17' 40"	42° 52' 00"
10	-05° 17' 40"	42° 51' 40"
11	-05° 15' 00"	42° 51' 40"
12	-05° 15' 00"	42° 51' 00"
13	-05° 11' 20"	42° 51' 00"
14	-05° 11' 20"	42° 52' 00"
15	-05° 13' 00"	42° 52' 00"
16	-05° 13' 00"	42° 52' 20"
17	-05° 16' 20"	42° 52' 20"
18	-05° 16' 20"	42° 52' 00"
19	-05° 16' 40"	42° 52' 00"
20	-05° 16' 40"	42° 52' 20"
21	-05° 18' 40"	42° 52' 20"
22	-05° 18' 40"	42° 53' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el *BOE*, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de noviembre de 2002.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9198

36,80 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 13/01/03 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto, por el "trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
San Esteban de Nogales	Sustituto
Santa Cristina de Valmadrigal	Titular
Santa María de Ordás	Sustituto
Villademor de la Vega	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 13 de enero de 2003.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

362

17,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

17620

NIG: 24089 1 0100367/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4 a. 329/2002. Sobre otras materias.

Contra Compañía de Explotaciones Mineras.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de compañía de Explotaciones y Minas, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 12 de marzo de 2003 y hora de las 10.30 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la planta 3ª del edificio de los Juzgados, sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, de León.



Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra:

Don Roberto Antón Rodríguez, calle Santa Nonia, número 10 de León.

Don Enrique Fernández Yruegas Novo, calle Potosí, número 4-4º de Madrid.

Don Fernando Cañellas de Colmenares, calle José María López, número 23, 1º A de Madrid.

Antes del día 25 de febrero de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1829.

León, a 11 de diciembre de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9510

24,00 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

A431B

NIG: 24089 1 0400190/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 159/2002.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra María Esther Rodríguez Rodríguez, Tomás Indalecio Viñuela González.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 159/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por don Mariano Muñiz Sánchez, contra Mª Esther Rodríguez Rodríguez, Tomás-Indalecio Viñuela González, en reclamación de 9.979,34 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.—Piso bajo derecha, del edificio de la calle doña Urraca, manzana A, portal número 8. Se halla situado en la planta baja del edificio, en la parte derecha del mismo, mirando desde la zona interior libre de la finca, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie útil aproximada de 42 m<sup>2</sup>, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y servicios. Linda: Frente, portal de la casa por donde tiene su entrada, hueco de escaleras y piso bajo izda; fondo, piso bajo izquierda del portal número 7; derecha, entrando e izquierda, zona libre de la finca, por donde tiene huecos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León, número 3, al tomo 2.663, libro 183, folio 106, finca registral número 9.853, inscripción 3ª.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1ª—La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 28.728,38 euros.

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en la entidad Banesto, S.A., cuenta número 2125000060159/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

11ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª—Para el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 8 de enero de 2003.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

211

71,20 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5016 K

NIG: 24115 1 0200806/2001.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 172/2001.

Sobre: Otras materias.

De Bankinter, S.A., Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez, Susana López-Gavela Escobar.

Contra Rafael Fernández Díaz, María José Estrada Merayo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 172/2001 a instancia de Bankinter, S.A, con domicilio social en Paseo de la Castellana, número 29 de Madrid, representado por el Procurador señor Conde Álvarez contra Rafael Fernández Díaz y María José Estrada Merayo, vecinos de Torre del Bierzo, calle Santa Bárbara, número 144, 3º A, sobre reclamación de 7.159.032 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes, que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

—Número ocho. Piso destinado a vivienda, situado en la planta tercera, del tipo A, con acceso por el portal A, situada a la izquierda subiendo por las escaleras.

Ocupa una superficie útil aproximada de 85,82 m<sup>2</sup>. Compuesta de vestíbulo, salón comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y tendedero. Linda: Frente, rellano, caja de escaleras y vivienda tipo B de su misma planta; derecha, entrando, jardín del Ayuntamiento de Torre del Bierzo; izquierda, plazoleta; y fondo, avenida Santa Bárbara.

Anejos:

a) Una carbonera situada en la planta de sótano, de 5,13 m<sup>2</sup> de superficie útil, aproximadamente.

b) Trastero situado en la planta bajo cubierta o desván, de 12,80 m<sup>2</sup> de superficie útil aproximada. Cuota de participación de 5,04%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 135, finca registral número 5.821, inscripción 4<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas catorce mil doscientas pesetas (51.171,37 euros)

Número veintiséis.

Plaza de garaje situada en la planta sótano, cerrada, de 110,80 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra, fincas números 16, 17, 18, escaleras, caja de escaleras y carboneras; derecha entrando, subsuelo del rfo Tremor; izquierda, subsuelo de avenida Santa Bárbara; y fondo, jardín del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Con una cuota de participación de 2,51%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.452 del archivo libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 97, finca registral número 6.023, inscripción 2<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas noventa y cinco mil ochocientas pesetas (15.601,07 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada), el día 3 de abril de 2003 a las 10.30 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2143 0000 06 0172 01 o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ponferrada, 17 de diciembre de 2002.-La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

61

76,80 euros

5016 K

NIG: 24115 1 0201315/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 315/2001.

Sobre: Otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Pilar González Rodríguez.

Contra Antonio Martínez Lado, Lucía Gallego Roldán.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 315/2001 a instancia de Banco de Castilla, S.A, contra don Antonio Martínez Lado y doña Lucía Gallego Roldán, vecino el primero de Ponferrada, calle Alcón número 25, 4º, sobre reclamación de 23.830,47 euros de principal y 6.611,13 euros calculados para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes, que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Entidad número cinco. Vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio, que la ocupa en su totalidad. Tiene una superficie útil aproximada de setenta y seis metros cuadrados, y se distribuye en hall, salón comedor, tres dormitorios, cocina y aseo.

Linda: Frente, calle Alcón y visto desde esta a la derecha, casa de Amando Cuellas Corral; izquierda entrando, casa de Josefa Álvarez, y fondo, caja de escaleras, patio de luces y casa de Juan Fernández González y de herederos de Olimpia Senra Barreiro.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos del 17,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.612, libro 102, folio 216, finca número 11.657. Valorado a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (48.080,97 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada), el día 3 de abril de 2003 a las 10.00 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2143 0000 06 0315 01 o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ponferrada, 17 de diciembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

142 61,60 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550

NIG: 24056 1 0101261 /2002

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 313/2002. Sobre: otras materias.

De Doña María Elena LLamazares Sánchez.  
Procurador/a Sr/a. Carmen Campo Turienzo.

#### EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación 313/2002 a instancia de doña María Elena LLamazares Sánchez, representada por la procuradora Doña Carmen Campo Turienzo, sobre expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa de planta baja y alta en Sorriba del Esla a la calle de Riaño nº 15 (Ayuntamiento de Cistierna), con una extensión superficial de 1689 m<sup>2</sup>, de los que 268 metros están construidos, siendo el resto, patio y huerta. Linda: frente, calle Riaño (antes carretera de Mansilla a Riaño); derecha entrando, Francisco Álvarez, izquierda, Andrés Garnilla; fondo, acequia y camino.

Ref. catastral: 6197906UN2369N0001TA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, a 2 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).  
9499 24,00 euros

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

5305M.

NIG: 24202 1 0100290/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 44/ 2002.

Sobre: otras materias.

De Don Rodolfo Alvarez Menéndez.  
Procuradora Sra. Encarnación Gonzalez Piñero.  
Contra Don José Enrique Alvarez Sánchez.  
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En Villablino, a doce de diciembre de dos mil dos.

D<sup>a</sup> María del Mar Cámara Terrazas; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Doy fe: que en los autos de juicio verbal 44/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Rodolfo Alvarez Menéndez, contra D. José Enrique Alvarez Sánchez, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia N<sup>o</sup> 67/02

En Villablino (León) a 1 de mayo de 2002.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción de número uno de Villablino (León) ha visto los autos de juicio verbal, seguidos con el n<sup>o</sup> 44/02, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas, a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Encarnación González Piñero, en nombre y representación de D. Rodolfo Alvarez Menéndez, con domicilio en Villablino, c/ Juan Alvarado n<sup>o</sup> 19, y

defendido por el letrado D. Aquilino Alvarez Valero, contra D. José Enrique Alvarez Sánchez con domicilio en Villablino C/ Leitariegos n<sup>o</sup> 4 -4<sup>o</sup> derecha en situación de rebeldía procesal.

#### Fallo

1<sup>o</sup>.— Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por don Rodolfo Alvarez Menéndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en Villablino (León), C/ Leitariegos n<sup>o</sup> 4 -4<sup>o</sup> derecha, la cual consta de cuatro habitaciones-dormitorio, un comedor, una cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y una terraza con trastero, existía entre D. Rodolfo Alvarez Menéndez, como parte arrendadora, y D. José Enrique Alvarez Sánchez, como parte arrendataria, condenando a D. José Enrique Alvarez Sánchez a estar y pasar por dicho pronunciamiento así como a desalojar dicho inmueble dentro del término que legalmente sea previsto, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de D. Rodolfo Alvarez Menéndez con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, será lanzado del mismo y a su costa, así como a pagar a la parte actora la cantidad de dos mil seiscientos noventa y un euros y ochenta y un céntimos (2.691,81 euros) por las rentas adeudadas desde septiembre de 2001 a marzo de 2002 así como los gastos de agua y luz indicados, más las rentas devengadas desde entonces hasta el efectivo desalojo y la puesta a disposición por el arrendatario a favor del arrendador del inmueble, y los intereses devengados al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la notificación de la sentencia hasta su completa ejecución.

2<sup>o</sup>.— Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

3<sup>o</sup>.— Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4<sup>o</sup>.— Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante el Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

Firma (ilegible).

9366 57,60 euros

#### NÚMERO UNO DE EL BARCO DE VALDEORRAS

(Orense)

91905.

NIG: 32009 2 0101938/2002

Juicio de faltas 248/2002

#### EDICTO

Doña Beatriz Suárez Rey, Secretaria Acctal. del Juzgado de Instrucción número uno de El Barco de Valdeorras.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 248/02 se ha acordado citar a Eradio Castro de Freitas, para que comparezca al juicio señalado par el próximo día 25 de febrero de 2003, a las 10.30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Eradio Castro de Freitas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en El Barco de Valdeorras (Orense) a 7 de enero de 2003.—La Secretaria (ilegible).

198 13,60 euros

\*\*\*

91905

NIG: 32009 2 0101111 /2002

Juicio de faltas 265 /2002

Doña María Beatriz Suárez Rey, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de El Barco de Valdeorras (Orense).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n<sup>o</sup> 265/02 se ha acordado citar a la denunciante Manuelita del Rosario Rubio Vines, para que compa-



rezca al juicio señalado para el próximo día 18 de febrero de 2003 a las 10:30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Manuelita del Rosario Rubio Vines, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en El Barco de Valdeorras, a 16 de diciembre de 2002.-La Secretaria, María Beatriz Suárez Rey.

9391

12,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús González García, contra la empresa Affar Farmacéutica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre doña María Jesús González García y la empresa Affar Farmacéutica, S.L., la cual deberá abonar a aquélla la cantidad de 2.665,13 euros en concepto de indemnización y 2.902,32 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma S.S<sup>a</sup> Ilma. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Affar Farmacéutica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

54

23,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 443 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raúl Suárez González contra la empresa Entidad Gestora Minera, Sociedad Santa Bárbara, S.L., Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, Área de Reestructur., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Acojo la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por la codemanda Entidad Gestora Minera, S.L., y, al mismo tiempo, desestimo la demanda formulada por Don Raúl Suárez González contra el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y la empresa Sociedad Santa Bárbara, S.L., a las que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el núm. 2130/0000/66/0443/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el nº 2130/0000/65/0443/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Santa Bárbara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9437

38,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 81/2002 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D. Bernardo Villadangos Fernández contra la empresa Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

La Secretaria judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón

En León, a 22 de octubre de 2002.

Dada cuenta, se tiene por embargado el vehículo turismo Lancia Dedra 1. matrícula LE-4316-S, a tal fin, ofícese al registro de bienes muebles de León para su anotación y correspondiente informe para su unión a las presentes actuaciones. Y constando domicilio de la empresa ejecutada en Avda. Libertad 78 -1º I de Navatejera (León).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.- La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de diciembre de 2002.

Se advierte el destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9436

26,40 euros

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 438/02, seguidos a instancia de Óscar González LLamas, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de 5 días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 7 de enero de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

185 16,80 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 528/02, seguidos a instancia de Agustín Martín García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de 5 días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Ana Belén San Martín Castellanos.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 8 de enero de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

319 16,80 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 676/02, seguidos a instancia de Cristina Lana Moras, contra Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado: Sr. Martínez Illade.

En León, a 23 de diciembre de 2002.

Dada cuenta únase el exhorto recibido a los autos de su razón y visto su contenido notifíquese la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2002 a los demandados Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y Luis Cubillas Villa, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma SS. Doy fe.—Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y Luis Cubillos Villa, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 23 de diciembre de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos 676/02 seguidos a instancia de Cristina Lana Moras, contra Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral la condeno a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 2.960,10 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBVA, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 21310000650067602, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066067602. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y Luis Cubillas Villa, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León, a 23 de diciembre de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

9579 54,40 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, se hace saber:

Que en autos 526/02 seguidos a instancia de Luis María Arienza Arienza contra Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., y otros, sobre salarios se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a las empresas demandadas Aguas Vinos y Cervezas, S.L. y Avicer Alimentarias, S.L., a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 596,05 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., Avicer Alimentarias, S.L., Vicente Valcarce Romani, y Miguel Angel Souto García, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León, a 16 de diciembre de 2002.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 16 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9408 20,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0201040/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 927/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: INSS y TGSS, Fremap, Esteban Corral.

## EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social números dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Facundo Sánchez Sánchez contra Esteban Corral, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 927/2002 se ha acordado citar a Esteban Corral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2003, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esteban Corral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 17 de diciembre de 2002.

El/La Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9442 22,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 0201019/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 906/2002.

Materia: ordinario.

Demandado/s: Jose María Álvarez Díez g.L. Supermercados, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

## EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Magali Pérez Fernández contra G.L. Supermercados, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 906/2002 se ha acordado citar a G.L. Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a G.L. Supermercados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 13 de enero de 2003.

El/La Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

334 24,80 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 797/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Melchor Fernández Blanco, contra la empresa Mina Josefina, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Melchor Fernández Blanco a la vez que absuelvo al INSS Tesorería, Mina Josefina, S.L., y Mugenat de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Josefina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9578 20,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.039/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arbia contra la empresa Tarantella Express, C.B., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León a 28 de noviembre de 2002.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada, Ibermutuamur contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte que habiendo sido recurrido con antelación por la parte demandada Con-ber, S.L., espérese que para esta transcurra el plazo concedido, en cuyo momento déseme cuenta y se providenciará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

89 27,20 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 81/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Borrajo Díaz, contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León a 13 de enero de 2003.



Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y acordar la reposición de los autos al momento anterior a dictarse sentencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de enero de 2003.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

350 24,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enma Esther García Marcos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Burgo Fernández, contra la empresa Ristorante Italiano la Tarantella, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ristorante Italiano la Tarantella, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.570,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado—El/La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ristorante Italiano la Tarantella, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Emma Esther García Marcos.

69 26,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Caballero Rodríguez, contra la empresa Tetra Digital, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tetra Digital, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.815,28 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado—El/La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Pedro María González Romo.

349 24,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 615/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marcelino España Omaña contra la empresa Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Marcelino España Omaña, a la vez que absuelvo al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y a Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9434 20,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dos Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 740/2001 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Urbano Martínez García contra la empres Urbano Ramos, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Desestimo la demanda presentada por Urbano Martínez García, a la vez que absuelvo al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Urbanos, Ramos y aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbano Ramos y aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
9435 20,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0301328/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 1233/2002.

Materia: ordinario.

Dte. María Nélica Junquera García y cuatro más.

Demandado/s: Hojaldras de Astorga, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social Número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Nélica Junquera García contra Hojaldras de Astorga, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el nº 1233 /2002 al 1237/02, se ha acordado citar a Hojaldras de Astorga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de febrero a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de visitas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hojaldras de Astorga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de diciembre de 2002.

El/la Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9438 24,00 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 547/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Germán Fernández Rojo contra la empresa Baldomero L. García Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por Germán Fernández Rojo, y declaro que se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 1.681,84 euros mensuales, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al INSS, como subrogado en las obligaciones de la entidad aseguradora, desconocida, y ésta a su vez en las de la empresa Baldomero L. García Rodríguez, también desaparecida, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 12 diciembre de 2002 y revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad ges-

tora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.2 del decreto regulador del procedimiento laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero L. García Rodríguez y aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9439 31,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0301416/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 1313/2002.

Materia: Seguridad Social.

Dte.: Antonio Luis Pérez Iglesias.

Demandado/s: Hulleras de Sabero y Anexas y más.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Luis Pérez Iglesias contra Hulleras de Sabero y Anexas, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 1313/2002 se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de marzo a las 9.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número tres en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, a 8 de enero de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

324

24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 464/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ovalle Santalla, contra la empresa INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.L., Mutua Carbonera del Norte (FREMAP), sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento del cual se da por reproducido aquí el fallo del mismo en aras de la brevedad:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Fabero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

298

16,80 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 543/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antero Rodrigues de Oliveira, contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 9/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Antero Rodríguez de Oliveira contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos trece con ochenta y cinco euros (1.813,85 euros) por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los arts. 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

299

24,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 390/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Mayo Fernández contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Toreno, S.A., Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 8/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Josefa Mayo Fernández contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Toreno, S.A., y Mutua Universal Mugenat, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los arts. 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Toreno, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

221

22,40 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100736/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 690/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandantes: Jesús Regueras García.

Demandados: Combustibles de Fabero, Laborum-Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 178, INSS y Tesorería.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Regueras García, contra Combustibles de Fabero Laborum-Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 178, INSS y Tesorería, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 690/2002 se ha acordado citar a Combustibles de Fabero en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2003, a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9520

26,40 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero García Díez, contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30 de diciembre de 2002 declarando insolvente total a la empresa ejecutada Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Las Delicias, 9, por importe principal de 4.127,23 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

74

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Jesús Esteves, contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto en fecha 10 de enero de 2003 por el que se despacha ejecución contra la empresa condenada Construcciones Ivanflor, S.L., por la cantidad principal de 2.499,68 euros, más otros 600 euros calculados para intereses y costas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de enero de 2003.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

218 16,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 614/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Mansilla Meléndez, contra el Ayuntamiento de Castropodame y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Reba Medioambiente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero de 2003, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reba Medioambiente, en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

263 21,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 594/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Suárez Tascón, contra Reba Medioambiente y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Reba Medioambiente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero próximo, a las 11.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita para dicho día y hora al representante legal de Reba Medioambiente para la práctica de la confesión judicial del mismo, bajo apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reba Medioambiente, así como a su representante legal de la misma, en el procedimiento sobre reclamación de cantidad referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

264 24,80 euros

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 613/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Carracedo Arias, contra INSS, TGSS, Fraternidad-Muprespa y Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., sobre invalidez, se ha acordado citar a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo de 2003, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

220 22,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 638/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha acordado citar a Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero de 2003, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Open Way Ponferrada, S.L., y Open Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

217 22,40 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0200559/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 447/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonasa de Seguridad, S.A., M.S.P., S.A.

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 447/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Luis Romeo Asensio, contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A., y Minerosiderúrgica de Ponferrada, S.A. (M.S.P., S.A.), sobre derechos y cantidad, se ha acordado citar a Asturleonera de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de marzo de 2003, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturleonera de Seguridad, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 9 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

227

28,00 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0200560/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 448/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A., M.S.P., S.A.

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 448/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Angel Carballo García, contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A., y M.S.P., S.A., sobre derechos y cantidad, se ha acordado citar a Asturleonera de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de marzo de 2003, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturleonera de Seguridad, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 9 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

228

27,20 euros

## NÚMERO SEIS DE BILBAO (VIZCAYA)

## CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 690/02 promovido por Juan Carlos Rodríguez Rojo, Juan Manuel Costa Iglesias y Juan Manuel Ranero Álvarez sobre cantidad.

Persona que se cita: TAU Construcción y Rehabil., S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Juan Carlos Rodríguez Rojo, Juan Manuel Costa Iglesias y Juan Manuel Ranero Álvarez, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas, número 8, ubicada en la planta 1ª, el día 11 de febrero de 2003, a las 10.10 horas.

Advertencias legales

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LECn, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerse, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Vizcaya) a 20 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

262

33,60 euros

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de febrero en la casa Concejo de Sotico (León) a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, con el siguiente y único punto en el orden del día:

-Unificación si procede con comunidad de regantes Madriz Grande y Requejada.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios.

Sotico, 13 de enero de 2003.—El Presidente, Nazario García Rodríguez.

173

8,80 euros